

AYUNTAMIENTO DE PRUNA

Plaza de la Constitución, nº 1

41670 PRUNA (Sevilla)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EN FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2.012

En Pruna, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día veintisiete de diciembre de dos mil doce, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco López Sánchez, los Sres. Concejales, D. Juan Jesús Medina García, Dña. M^a Gloria Borrego López, Dña. Josefa Herrera Rojo, D. José María Cabas Cuevas, D. Diego Toledo Barroso, D. Antonio Verdugo Cabello y D. Juan Sobrino García, asistidos por la Secretaria de la Corporación, Dña. Paloma Olmedo Sánchez, que levanta acta de la sesión.

Estuvieron ausentes los Sres. Concejales D. José Salvador Cabas Núñez, D. Pascual Fernández González, y Dña. Isabel Sánchez Vargas.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración del Pleno, se inicia la sesión por orden del Sr. Alcalde, procediéndose a tratar el único punto incluido en el orden del día:

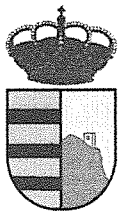
1) DECLARACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS POR APLICACIÓN DEL REAL DECRETO LEY 20/2012

El Sr. Alcalde explica que se ha convocado este pleno extraordinario para adoptar el acuerdo que se exige por aplicación del RD Ley 20/2012, por el que se determina la supresión de la paga extra de los empleados públicos. Los fondos que no se abonan a los empleados por el concepto de paga extra no pueden utilizarse para otras finalidades, por lo que se exige que el Pleno adopte el acuerdo de no disponibilidad de dichos créditos, y futuras leyes de presupuestos del Estado determinarán el destino que hay que darle. No se trata de debatir si se está o no de acuerdo con los recortes que se están haciendo, ya que él personalmente está en contra de la supresión de la paga extra, pero es una imposición legal y no pueden hacer nada al respecto, sino acatar la obligación impuesta y declarar los créditos no disponibles.

El Sr. D. Juan Sobrino señala que si se trata de una imposición legal poco se puede hacer y deberán adoptar el acuerdo que se exige.

Considerando que el RD-ley 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para Garantizar la Estabilidad Presupuestaria y de Fomento de la Competitividad, entre otras medidas que afectan al conjunto de los empleados públicos, suprime en su artículo 2, la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 al personal del Sector Público.

Considerando que en el año 2012 el personal del sector público definido en el artículo 22.1 de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, verá reducida sus retribuciones en las cuantías que corresponda percibir en el mes de diciembre como consecuencia de la supresión tanto de la paga extraordinaria como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de dicho mes.



AYUNTAMIENTO DE PRUNA

Plaza de la Constitución, nº 1

41670 PRUNA (Sevilla)

TERCERO.- Remitir a la Subdelegación del Gobierno en Sevilla copia del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, a las diecinueve horas y diez minutos del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cuyo yo como Secretaria de la Corporación, doy fe.

